

MENDOZA, **28 de abril de 2021.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0006415/2021, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado solicita la modificación de los plazos establecidos en la Resolución N° 803/2019-C.S. y la aprobación del calendario de actividades 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución, en su Artículo 1º, establece la modificación del período de ejecución de los Proyectos de Investigación SIIP 2019/2021, aprobados por Resoluciones Nros. 3922/2019-R., 4142/2019-R. y 2170/2019-R.

Que, frente al contexto de pandemia del COVID-19, la Universidad Nacional de Cuyo estableció estrategias y acciones concretas para mantener sus actividades y servicios.

Que el desarrollo de un alto porcentaje de Proyectos de Investigación fue afectado por la situación sanitaria y de aislamiento social, viéndose impedido el ingreso a laboratorios, la realización de salidas a campo, la atención de pacientes, las visitas a archivos o a instituciones, entre otras actividades necesarias para su desarrollo.

Que el Consejo Asesor de Investigaciones, en su reunión del martes 9 de marzo de 2021, analizó el estado de la situación de la investigación en cada Unidad Académica y acordó establecer un nuevo cronograma, dando la posibilidad a los responsables de los mismos a poder retomar actividades y cumplir con los objetivos propuestos.

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la reglamentación vigente, es importante establecer una modalidad de control y evaluación para verificar la correcta utilización de los fondos públicos asignados a cada proyecto.

Que la Ordenanza N° 25/2016-C.S., en su Artículo 11 establece que los responsables de los proyectos tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables, en las oportunidades en que la SIIP lo considere pertinente.

Que es necesario facilitar la carga de gastos en el sistema WEKE durante el desarrollo del proyecto a fin de evitar acumulación de obligaciones administrativas al final del mismo.

Que, según Resolución N° 1201/2020-R., se habilita a realizar las rendiciones contables de los Proyectos de Investigación de manera digital.

Que se considera a las Jornadas de Investigación de la UNCUYO como una instancia para la presentación de resultados de las investigaciones financiadas por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que se deben adecuar los plazos de vigencia de los Proyectos de Investigación SIIP, con lo solicitado por el Programa de Incentivos en el Artículo 38 de la Resolución N° 1543/2014-ME.

Res. N° **140/2021** _ _ _ _





-2-

Que la propuesta de la fecha de una nueva convocatoria de Proyectos de Investigación fue expuesta y tratada en el Consejo Asesor de Investigación, con el consenso de los miembros presentes.

Que es necesario establecer la apertura de una nueva convocatoria para presentar proyectos de investigación, considerando el tiempo que demanda la evaluación externa para asegurar la continuidad entre las distintas convocatorias.

Que, analizadas las presentes actuaciones por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado de este Cuerpo, la misma –teniendo en cuenta el informe favorable del Consejo Asesor de Investigación– aconseja acceder a la modificación de los plazos establecidos en la Resolución N° 803/2019-C.S. sobre proyectos de investigación y aprobación del Calendario de Actividades 2021.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, el Dictamen N° 324/2021 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Internacionales y Posgrado y lo aprobado por este Cuerpo en sesión virtual del 28 de abril de 2021,

EL CONSEJO SUPERIOR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de lo establecido en la Resolución N° 803/2019-C.S., relacionada con la ampliación del período de ejecución de los Proyectos de Investigación SIIP 2019/2021 –Tipo 1 (T1) y Tipo 4 (T4)–, aprobados por Resoluciones Nros. 3922/2019-R., 4142/2019-R., 2170/2019-R. y 2107/2020-R., estableciendo la vigencia de los mencionados proyectos a partir del UNO (1) de enero de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021 o hasta la fecha de inicio de nuevos proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los/las responsables de los Proyectos de Investigación SIIP –Tipo 1 y Tipo 4–, aprobados por Resoluciones Nros. 3922/2019-R., 4142/2019-R., 2170/2019-R. y 2107/2020-R., deberán presentar hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2022, un informe final en el que desarrollarán aspectos científicos.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los/as responsables de Proyectos de Investigación SIIP –Tipo 1 y Tipo 4–, aprobados por Resoluciones Nros. 3922/2019-R., 4142/2019-R., y 2170/2019-R., deberán presentar hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2022, un informe contable final, según lo indicado en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., la Resolución N° 1270/2016-C.S. y la Resolución N° 1201/2020-R. Los/las Directores/as de los proyectos dispondrán del acceso al sistema WEKE durante todo el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las XXVI Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo se desarrollarán entre el VEINTICUATRO (24) y el VEINTISÉIS (26) de noviembre de 2021; su formato y organización se determinarán en un trabajo conjunto de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP) del Rectorado y el Consejo Asesor de Investigaciones.

Res. N° 140/2021 _____



-3-

ARTÍCULO 5º.- Establecer el calendario para la nueva convocatoria de Proyectos de Investigación SIIP, según el siguiente detalle:

- 1) **Convocatoria a presentación de nuevos proyectos de investigación: UNO (1) de octubre de 2021 al QUINCE (15) de marzo de 2022,**
- 2) **Período de evaluación estimativo,** sujeto a situación sanitaria por pandemia de COVID-19: **DIECISÉIS (16) de marzo al TREINTA (30) de junio de 2022.**
- 3) **Vigencia de nuevos proyectos:** se establecerá teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 1543/2014-ME –Artículo 38–, correspondiente a la reglamentación del Programa de Incentivos, para dar continuidad a la participación de docentes-investigadores de la UNCUYO en el mencionado programa.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO
Secretaría de Investigación,
Internacionales y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **140/2021** _ _ _ _ _

VARIOS-RES. C.S.
yc_6415-modificaRes.803-2019-C.S.